



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA RESOLUCIÓN 2023100008375 DE

3 de noviembre de 2023

Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial y del Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9 y se designan sus reemplazos.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003; el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004; el Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 11 del Decreto 1068 de 2015; el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, el título VI de la Circular Básica Jurídica, y con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control a través de la Resolución No. 2022331001155 del 1 de marzo de 2022 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios comerciales de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con NIT 830.090.449-9, con domicilio principal en el municipio de Sasaima-Cundinamarca, en la dirección Carrera 3 No 3 – 01, e inscrita en la cámara de comercio de Facatativá, para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, por el término inicial de dos (2) meses.

Que en dicho acto administrativo se designó como Agente Especial a la sociedad CONSULTORÍA & ALTA GERENCIA S.A.S., identificada con NIT 830.031.538-4, representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO FORERO BARRERA y como revisor fiscal, al señor LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.262.690.

Que dentro del período de ejecución de la medida, la Agente Especial de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9 presentó a esta Superintendencia una solicitud de prórroga por un período adicional de dos (2) meses para el proceso de toma de posesión, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. En concordancia con esta petición, el revisor fiscal emitió su dictamen, respaldando la solicitud de prórroga.

Que esta Superintendencia, una vez analizada la solicitud elevada por la Agente Especial, emitió la Resolución No. 2022331002255 del 6 de mayo de 2022, por medio de la cual prorrogó por dos (2) meses el término de la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través de la Resolución No. 2022331003895 del 6 de julio de 2022, ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con NIT 830.090.449-9., por el término de un (1) año. En dicho acto administrativo, se ratificó a la sociedad CONSULTORÍA & ALTA GERENCIA S.A.S., identificada con NIT 830.031.538-4, como Agente Especial y al señor LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS identificado con cédula de ciudadanía N° 19.262.690, como Revisor Fiscal.

Que la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la Resolución No. 2023331004175 del 1 de junio de 2023 dispuso remover a la Remover a la sociedad CONSULTORIA & ALTA GERENCIA S.A.S., identificada con Nit. 830.031.538-4, representada legalmente por el señor Carlos Eduardo Forero Barrera, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.970.534 del cargo de agente especial de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con NIT 830.090.449-9, y designar en su reemplazo a la a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES, identificada con NIT 805.024.678-7, representada legalmente por la señora Alba Luz Meza Persia, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.338.243.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria emitió la Resolución No. 2023331005185 del 28 de junio de 2023, a través de la cual prorrogó el término de la medida de toma de posesión para administrar la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9, por el término de un (1) año.

II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 341 y 36 de la Ley 454 de 1998, es competencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ejercer la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria, que determine mediante acto general, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

El numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, faculta a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para "Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las organizaciones de la economía solidaria distintas a las establecidas en el numeral 23 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, en los términos previstos en las normas aplicables, incluyendo dentro de dichas funciones, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar".

La toma de posesión para administrar, se rige por el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, normas con carácter de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala claramente en el numeral 2° del artículo 291, que el propósito de la intervención, deviene del deber del Estado y particularmente del ejecutivo, de proteger el ahorro e intereses colectivos, plasmados en derechos de créditos que pueden verse en riesgo, como consecuencia de una administración inadecuada,

Página 3 de 6

Continuación de la Resolución Por la cual se ordena la remoción del Agente Especial y del Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9 y se designan sus reemplazos.

obligación que surge de la aplicación del numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 establece que, cuando se determine que la entidad puede desarrollar su objeto social conforme a las reglas que lo rigen, o pueden adoptarse otras medidas que permitan a los depositantes, ahorradores, o inversionistas obtener el pago total o un pago parcial de sus créditos expedirá la resolución disponiendo la administración de la entidad.

De conformidad con lo expuesto, es claro que la facultad de intervención de la Superintendencia está justificada en aras de garantizar la confianza en el sector solidario, y en el deber de proteger los derechos colectivos que pueden verse en riesgo, dadas las implicaciones en el orden económico y social de la situación de la entidad vigilada.

El literal a) del numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, compilado en el título 3 parte 11 del Decreto 1068 de 2015, otorgan a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la facultad discrecional para designar, remover y dar posesión a quienes deban desempeñar las funciones de Agente Especial y/o Liquidador y Revisor Fiscal y/o Contralor en los procesos de intervención forzosa administrativa.

III. CONSIDERACIONES

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria, en desarrollo de la facultad discrecional que le otorga el literal a) numeral 10 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, estima necesario remover a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES**, identificada con Nit. 805.024.678-7, representada legalmente por la señora Alba Luz Mesa Persia, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.338.243.

Que una vez evaluada la lista de agentes especiales, liquidadores, revisores fiscales y contralores que reposa en esta Superintendencia, se consideró a la señora **BETTY FERNANDEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.152.463, quien reúne las calidades y requisitos exigidos en el Título VI de la Circular Básica Jurídica N° 006 de 2015, expedida por esta Entidad, para ser designada como Agente Especial de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9

Que, según certificación del 30 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se tiene que la señora **BETTY FERNANDEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.152.463, cumple con los requisitos exigidos para ser designada como Agente Especial.

De otra parte, la Superintendencia de la Economía Solidaria, en desarrollo de la facultad discrecional que le otorga el literal a) numeral 10 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y Decreto 455 de 2004, considera necesario remover a **LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.262.690, del cargo de revisor fiscal.

Que una vez evaluada la lista de agentes especiales, liquidadores, revisores fiscales y contralores que reposa en esta Superintendencia, se consideró que el señor **ALFONSO SÁNCHEZ ALARCÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.418.660, reúne las calidades y requisitos exigidos en el Título VI de la Circular Básica Jurídica N° 006 de 2015, expedida por esta Entidad, para ser designado como Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con NIT 830.090.449-9.

Que, según certificación del 1 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se tiene que el señor **ALFONSO SÁNCHEZ ALARCÓN** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.418.660, cumple con los requisitos exigidos para ser designado como Revisor Fiscal.

En consecuencia, bajo el tenor del literal a) del numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 de 2003 y el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 455 de 2004, se procederá a remover al Agente Especial y al Revisor Fiscal de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con NIT 830.090.449-9 y se designarán sus reemplazos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Remover a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES, identificada con NIT 805.024.678-7 representada legalmente por la señora Alba Luz Mesa Persia del cargo de Agente Especial de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con NIT 830.090.449-9, con domicilio principal en el municipio de Sasaima-Cundinamarca, en la dirección Carrera 3 No 3 – 01, e inscrita en la cámara de comercio de Facatativá.

ARTÍCULO 2°.- Designar a **BETTY FERNÁNDEZ RUIZ**, identificada con C.c. No. 36.152.463, como nueva Agente Especial de la **COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC**, identificada con Nit: 830.090.449-9, con domicilio principal en el municipio de Sasaima-Cundinamarca, en la dirección Carrera 3 No 3 – 01, e inscrita en la cámara de comercio de Facatativá, quien para todos los efectos será la representante legal de la entidad intervenida.

ARTÍCULO 3°.- La Agente Especial saliente, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES, identificada con NIT 805.024.678-7 representada legalmente por la señora Alba Luz Mesa Persia, deberá hacer entrega formal y material de los asuntos a su cargo a la Agente Especial entrante, sin perjuicio del cumplimiento de rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el Título VI de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normas concordantes y complementarias vigentes. La copia de la rendición de cuentas deberá ser radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria para los controles pertinentes, en la menor brevedad posible.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar a la Agente Especial la constitución de la póliza de manejo que ampare su buen desempeño.

ARTÍCULO 5°.- La agente especial designada, tiene la condición de auxiliar de la justicia, de conformidad con el numeral 6 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993). Las funciones que desempeña la agente especial no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquel y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 6°.- Advertir a la señora **BETTY FERNANDEZ RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **36.152.463**, que los Agentes Especiales ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

ARTÍCULO 7°.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES**, identificada con NIT 805.024.678-7 representada legalmente por la señora Alba Luz Mesa Persia, identificada con cédula de ciudadanía número 33.338.243 y a la señora **BETTY FERNANDEZ RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **36.152.463**, de conformidad con las previsiones de los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En subsidio, se procederá a la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 del mismo estatuto.

ARTÍCULO 8°.- Ordenar a **BETTY FERNANDEZ RUIZ**, para que inscriba en el registro el presente acto administrativo, ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con Nit: 830.090.449-9, con fundamento en el literal b) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 9°.- Remover al señor LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.262.690 del cargo de Revisor Fiscal de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con Nit: 830.090.449-9, con domicilio principal en el municipio de Sasaima-Cundinamarca, en la dirección Carrera 3 No 3 – 01, e inscrita en la cámara de comercio de Facatativá.

ARTÍCULO 10°.- Designar al señor ALFONSO SÁNCHEZ ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.660, como nuevo Revisor Fiscal de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC, identificada con Nit: 830.090.449-9, domicilio principal en el municipio de Sasaima-Cundinamarca, en la dirección Carrera 3 No 3 – 01, e inscrita en la cámara de comercio de Facatativá.

ARTÍCULO 11°.- El Revisor Fiscal designado, tiene la condición de auxiliar de la justicia, de conformidad con el numeral 6 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993). Las funciones que desempeña el Revisor Fiscal, no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquel y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 12º.- Advertir al señor **ALFONSO SÁNCHEZ ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.660 que los contralores ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

ARTÍCULO 13°.- Notificar personalmente al señor ALFONSO SÁNCHEZ ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.660 y al señor LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.262.690, de conformidad con las previsiones de los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En subsidio, se procederá a la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 del mismo estatuto.

ARTÍCULO 14°.- La Superintendencia de la Economía Solidaria divulgará la citada medida a través de los mecanismos de información electrónica que disponga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO 15°.- Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 16°.- Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTÍCULO 17°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 de noviembre de 2023

MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ Superintendenta

MARIA JOSE NAVARRO MU?OZ SUPERINTENDENTE CÓDIGO 0030 GRADO 25

Elaboró: Jhaniela Jiménez Gutiérrez – Asesora Jurídica Despacho





Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-07 11:42:26 No. de Radicado: 20234000533231

Señora:

ALBA LUZ PERSIA MESA Representante Legal

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES

correo electrónico: corporacion codes 2000@gmail.com

Dirección: Carrera 3 No. 3-01 Sasaima- Cundinamarca

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL:

La secretaria general de la superintendencia de la economía solidaria cita a la señora **ALBA LUZ PERSIA MESA** Representante Legal CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 – 50 Piso 18, Centro Empresarial Gran Estación, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 y 2:00 a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ala fecha de envío por correo por parte de esta entidad, (si el interesado reside en el exterior el término será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la citación) con el fin de notificarse del contenido del acto administrativo N° 2023100008375 de 3 de noviembre de 2023; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a 30 días de expedición, para las personas jurídicas. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, y autorización debidamente firmada,o poder según el caso (artículo 71 de la ley 1437 de 2011).

Así mismo, si usted reside en el exterior o desea ser notificado a través de correo electrónico, puede autorizar expresamente que se le notifique de manera "PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO" el acto administrativo, así como todos los demás que se deriven de la actuación que se adelanta, para lo cual se requiere allegar a través del correo electrónico notificaciones@supersolidaria.gov.co, la siguiente información:

1. Autorización por cualquier medio suscrito por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o por el interesado tratándose de personas naturales o por sus apoderados, donde expresamente manifieste su consentimiento de ser notificado de manera "PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO, indicando el correo al cual solicita ser notificado citando para el efecto el número de radicado indicado en el rotulo de este documento.





400- Página 2 de 2 2023-11-07 11:42:26

- 2. Copia del documento de identificación del Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o del interesado tratándose de personas naturales.
- 3. Si quien actúa lo hiciere en calidad de apoderado, debe adjuntar el poder debidamente proferido por el poderdante, copia del documento de identificación y copia de la tarjeta profesional.
- 4. En el caso de personas jurídicas se solicitará certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días de expedición.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registromercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

Cordialmente,

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ

Funcionario Notificador

Proyectó: JOHANNA MUÑOZ

Revisó: LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ









Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-nov-07 11:42:45 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: correocertificado@supersolidaria.gov.co
Destinatario: corporacioncodes2000@gmail.com
Asunto: Radicado de salida 20234000533231

Constancia de envío: 2023-nov-07 11:42:45 COT

IP: ComCert API

Constancia de entrega en servidor destino: 2023-nov-07 11:42:45 COT IP: Response from MTA 172.253.116.27: 250 2.0.0 OK 1699375366 e9-20020a5d5949000000b0032f7c6be15fsi2012990wri.598 - gsmtp

Constancia de entrega en buzón: 2023-nov-08 14:44:12 COT

IP: 66.249.83.100 - Sistema Operativo: Proxy - Navegador: Firefox 11 - 11

Constancia de lectura, número 1: 2023-nov-08 14:44:20 COT

IP: 191.111.53.186 - Sistema Operativo: Windows 10 - Navegador: Chrome 11 - 119

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: Registro_20234000533231.pdf - Tamaño: 135.81 KB

CRC: 4236158035

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.









Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: correocertificado@supersolidaria.gov.co

Destinatario: corporacioncodes2000@gmail.com

Fecha de envío: 2023-nov-07 11:42:40 COT

Asunto: Radicado de salida 20234000533231

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL ACTO ADMINISTRATIVO No 2023100008375 de 3 de noviembre de 2023. ALBA LUZ PERSIA MESA

Documento firmado digitalmente. Firma realizada con Tecnologia eSigna®. Firmante: (20549615709) INDENOVA SUCURSAL DEL PERU.





Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-07 11:43:52 No. de Radicado: 20234000533241

Señor:

LUIS NELSON RUSINQUE

correo electrónico: rusinquecontadores@gmail.com Dirección: Calle 22 A No. 59-49 torre 5 apto 1001

Bogotá D.C.

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL:

La secretaria general de la superintendencia de la economía solidaria cita al señor **LUIS NELSON RUSINQUE**, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60 – 50 Piso 18, Centro Empresarial Gran Estación, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 y 2:00 a 4:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ala fecha de envío por correo por parte de esta entidad, (si el interesado reside en el exterior el término será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de entrega de la citación) con el fin de notificarse del contenido del acto administrativo N° 2023100008375 de 3 de noviembre de 2023; diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtirse la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a 30 días de expedición, para las personas jurídicas. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, y autorización debidamente firmada,o poder según el caso (artículo 71 de la ley 1437 de 2011).

Así mismo, si usted reside en el exterior o desea ser notificado a través de correo electrónico, puede autorizar expresamente que se le notifique de manera "PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO" el acto administrativo, así como todos los demás que se deriven de la actuación que se adelanta, para lo cual se requiere allegar a través del correo electrónico notificaciones@supersolidaria.gov.co, la siguiente información:

 Autorización por cualquier medio suscrito por el Representante Legal cuando se trate de personasjurídicas o por el interesado tratándose de personas naturales o por sus apoderados, donde expresamente manifieste su consentimiento de ser notificado de manera "PERSONAL Y POR CORREO ELECTRONICO, indicando el correo al cual solicita ser notificado citando para el efectoel número de radicado indicado en el rotulo de este documento.





400- Página 2 de 2 2023-11-07 11:43:52

- 2. Copia del documento de identificación del Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas o del interesado tratándose de personas naturales.
- 3. Si quien actúa lo hiciere en calidad de apoderado, debe adjuntar el poder debidamente proferido por el poderdante, copia del documento de identificación y copia de la tarjeta profesional.
- 4. En el caso de personas jurídicas se solicitará certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días de expedición.

Si vencido el termino para notificarse personalmente el interesado no compareciere, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registromercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

Cordialmente.

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ

Funcionario Notificador

Proyectó: JOHANNA MUÑOZ

Revisó: LILIANA PAOLA NEGRETE NARVAEZ











Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-nov-07 11:44:08 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: correocertificado@supersolidaria.gov.co

Destinatario: rusinguecontadores@gmail.com Asunto: Radicado de salida 20234000533241

Constancia de envío: 2023-nov-07 11:44:08 COT

IP: ComCert API

Constancia de entrega en servidor destino: 2023-nov-07 11:44:08 COT IP: Response from MTA 172.253.116.27: 250 2.0.0 OK 1699375448 l10-20020a5d668a000000b0032d850e145csi2008374wru.207 - gsmtp

Constancia de entrega en buzón: 2023-nov-07 12:18:04 COT

IP: 146.75.208.2 - Sistema Operativo: Unknown - Navegador: Mozilla

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: Registro_20234000533241.pdf - Tamaño: 128.19 KB

CRC: 1235428170

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados







SI-0024/2013

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: correocertificado@supersolidaria.gov.co

Destinatario: rusinquecontadores@gmail.com

Fecha de envío: 2023-nov-07 11:44:03 COT

Asunto: Radicado de salida 20234000533241

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - ACTO ADMINISTRATIVO No. 2023100008375 de 3 de noviembre de 2023 - LUIS NELSON RUSINQUE





Página 2 de 2

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 3 de noviembre de 2023, siendo las 2:20 P.M., se notificó
personalmente del acto administrativo N° 2023100008375 de 3 de noviembre de
2023, expedido por la Dra. MARIA JOSE NAVARRO MUÑOZ Superintendenta; a
al señor ALFONSO SÁNCHEZ ALARCÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía
X, extranjería, pasaporte N°19.418.660de
Neiva, actuando en nombre propio, X en calidad de representante legal en
calidad de apoderado en calidad de revisor fiscal de la COOPERATIVA
DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA - COODECAFEC,
identificada con Nit: 830.090.449-9, enterándole del contenido del mismo y
advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse
de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el
artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

FIRMA: EL NOTIFICADO:

C.C. Nº 19, 4186

TELEFONO:

alarcon & hotmail.com. EMAIL: alfonsosanc

> **URIEL ALIRIO QUINTERO VENTO** FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Proyectó: Johanna Muñoz

Anexo: Copia del Acto Administrativo enunciado.





Página 1 de 2

CONSTANCIA NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 3	de noviembre de 202	23, siendo las	2:20 P.M., se n	otificó
personalmente del acto a	administrativo N° 20	23100008375	de 3 de noviemb	ore de
2023, expedido por la Dr	a. MARIA JOSE NA	VARRO MUÑ	OZ Superintender	nta; a
la señora BETTY FERNA	NDEZ RUIZ, identific	ado(a) con cé	dula de ciudadanía	a _X_,
extranjería,	pasaporte	N°	36.152.463	de
Neiva, actuando en nomb				
calidad de apoderado	en calidad de ag	jente especia	de la COOPERA	ATIVA
DEPARTAMENTAL CA	FETERA DE CU	NDINAMARC	A - COODECA	AFEC,
identificada con Nit: 83	0.090.449-9, entera	indole del co	ontenido del mis	mo y
advirtiéndole que contra	la presente Resoluc	ción no proce	de recurso, por tra	atarse
de un acto administrativo	o de trámite, de co	nformidad co	n lo preceptuado	en el
artículo 75 del Código	de Procedimiento	Administrativo	y de lo Conter	ncioso
Administrativo.			•	

EL NOTIFICADO:

C.C. Nº 36152 463 NEWA

DIRECCION: CIL 840Nb 7-17 APTO 502

TELEFONO: 3208028262

E MAIL: betty. FERNANDEZE AZSEGUROS. CON

URIEL ALIRIO QUINTERO VENTO FUNCIONARIO NOTIFICADOR

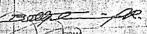
Proyectó: Johanna Muñoz

Anexo: Copia del Acto Administrativo enunciado.



APELLIDOS.

BETTY







FECHA DE NACIMIENTO NEIVA (HUILA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

0+ G.S. RH SEXO

ESTATURA 11-OCT-1973 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIO
CARLOS ARIEL SAINCHEZ TO

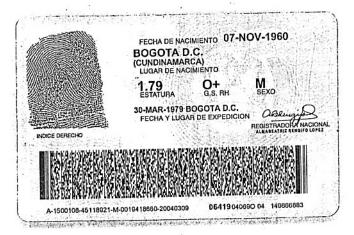




SANCHEZ ALARCON APELLIDOS

LFONSO









CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL:

En Bogotá D.C., el día 14 de noviembre de 2023, siendo las 3:10 p.m., se notificó personalmente del acto administrativo N. 202310008375 de 3 de noviembre de 2023, expedido por MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ, Superintendenta, al señor LUIS NELSON RUSINQUE CALDAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.262.690 de Bogotá, de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL CAFETERA DE CUNDINAMARCA, enterándole del contenido del mismo.

Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, acorde con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo,	se hace	entrega de	una	copia	íntegra	у	auténtica	del	acto	administrativo	objeto	de
esta diligen	cia											

FIRMA____

EL NOTIFICADO

19762690

DE <u>BOODIA</u>

DIRECCIÓN (cl. 24 D # 40) cl 221 #50-49 Torre 5 00 100

TELÉFONO: 311 28104 06

EMAIL: YUSIngue contadores (Danail . Com

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVÁEZ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Proyectó/Myriam Sofia Diaz

Avenida Calle 24 (Esperanza) # 60-50 / Piso 8. Centro Empresarial Gran Estación

PBX (601) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co NIT:830.053.043-5/Bogotá D.C., Colombia









Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2023-11-09 15:02:07 No. de Radicado: 20234000538001

Señora
ALBA LUZ MEZA PERSIA

Representante Legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES
corporacioncodes2000@gmail.com
Cali Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA:

La Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 67, Numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en ejercicio de sus funciones procede a notificarlo personalmente por medio electrónico del Radicado 2023100008375 DE 3 de noviembre de 2023, expedido por la Dra. MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ, Superintendenta de la Economía Solidaría.

Lo anterior teniendo en cuenta que usted solicito y autorizo, notificación personal electrónica mediante correo electrónico de fecha 9/11/2023.

Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el notificado acceda al acto administrativo, esto es que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo informado por el usuario.

Se deja constancia, que se hace entrega de una copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Cordialmente,

LILIANA PAOLA NEGRETE NARVÁEZ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Anexo: Lo indicado.

Proyectó: Myriam Sofia Díaz Rojas Revisó :Liliana Paola Negrete Narváez







Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2023-nov-09 15:02:30 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: correocertificado@supersolidaria.gov.co Destinatario: corporacioncodes2000@gmail.com Asunto: Radicado de salida 20234000538001

Constancia de envío: 2023-nov-09 15:02:30 COT

IP: ComCert API

Constancia de entrega en servidor destino: 2023-nov-09 15:02:30 COT IP: Response from MTA 172.253.116.27: 250 2.0.0 OK 1699560150 i13-20020a0560001acd00b0032da0eb4789si6690207wry.107 - gsmtp

Constancia de entrega en buzón: 2023-nov-09 15:58:45 COT

IP: 66.102.8.130 - Sistema Operativo: Proxy - Navegador: Firefox 11 - 11

Constancia de lectura, número 1: 2023-nov-09 15:58:50 COT

IP: 191.111.53.186 - Sistema Operativo: Windows 10 - Navegador: Chrome 11 - 119

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: RESOLUCIÓN 202300008375.pdf - Tamaño: 129.61 KB

CRC: 1800296787

Nombre: Registro_20234000538001.pdf - Tamaño: 88.97 KB

CRC: 1150102912

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados









MS-0009/2012





51-0024/2013

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: correocertificado@supersolidaria.gov.co

Destinatario: corporacioncodes2000@gmail.com

Fecha de envío: 2023-nov-09 15:02:25 COT

Asunto: Radicado de salida 20234000538001

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA